

BONO 465 de FERMA 22/02/95.

VISTO el expediente N9 $\emptyset\emptyset$ 1/95 del registro de esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitó la presentación que efectuara ante ésta el Sr. Segundo RUFINO, quien formuló manifestaciones respecto a las circunstancias por las cuales la Municipalidad de Ushuaia desafectó la licencia $N\Omega$ 159, que oportunamente le fuera adjudicada.

Que respecto del asunto esta Fiscalía ha emitido el Dictamen F.E. NO 004/95, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí integramente reproducidos.

Que de acuerdo a los conceptos esbozados en dicha pieza corresponde se dicte el presente acto administrativo materializando las conclusiones a las que allí se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las atribuciones que le confieren la Ley $N\Omega$ 3 y el Decreto Provincial $N\Omega$ 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 10.- Declarar la incompetencia de esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA para investigar los hechos puestos en su conocimiento por el Sr. Segundo RUFINO a través del escrito que obra a fs. 1/2 del expediente referenciado, ello asi de acuerdo a

los motivos explicitados en los considerandos de la presente y en Dictamen F.E. NºO 0 4/95.-

ARTICULO 29.- Disponer el archivo del expediente F.E. Nº 001/95, debiéndose dejar constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 30.- Notifíquese al presentante haciéndose entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº U 0 4 /95. Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 007 /95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia,

13 ENE 1995

DR. VIRGILIO J/MADY Z DE SUCRI

Provincia de Tierra del Fuego,